

ORDENANZA N° 556/91
Modifica Ord. 358.
Sanción: 27/06/91.

Art. 1º) **MODIFICAR** la Ordenanza N° 358/88, en su art. 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Será competencia del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Diseñar los circuitos y/o recorridos de transporte público de pasajeros.
- b) Preparar y convocar a licitación pública para adjudicar permisos o concesiones.
- c) Dentro de los cinco (5) días de cerrada la licitación pública el D.E.M. elevará al Honorable Concejo Deliberante, los tres primeros preadjudicatarios acompañando a las presentaciones una evaluación económica y técnica, del área que corresponda a cada caso.

Será competencia del Concejo Deliberante:

- a) Aprobar los circuitos y/o recorridos de transporte público de pasajeros.
- b) Aprobar las adjudicaciones definitivas de los permisos o concesiones de las líneas.
- c) Solicitar al D.E.M. el diseño de los nuevos circuitos y/o ampliación de los ya existentes.
- d) Utilizar parámetros económicos, sociales y funcionales, para determinar el adjudicatario más conveniente para la comunidad.

Art. 2º) DE FORMA.